

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 031

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A PARTICIPAR DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (2005), A REALIZARSE DESDE EL DÍA 20 AL 24 DE FEBRERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

La nota C.L.1.2023, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 13775/2023, a través de la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), convoca a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Internacional (2005), a realizarse desde el día 20 al 24 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la República del Paraguay es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el 04 de enero de 1949, y desde entonces participa de las reuniones de sus órganos deliberantes tales como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud, así como de los respectivos Grupos de Trabajo que se encuentran desarrollando labores dentro del seno de la misma.

Que el Reglamento Sanitario Internacional (2005) fue adoptado por la 58.^a Asamblea Mundial de la Salud, por medio de la resolución WHA 58.3, constituyéndose en un instrumento jurídico que tiene como propósito y alcance: prevenir la propagación internacional de enfermedades infecciosas, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, y evitar al mismo tiempo las interferencias innecesarias en el tráfico y el comercio internacional.

Que el citado documento requiere que los países designen un punto de enlace nacional para las comunicaciones con la OMS, de cara a establecer las capacitaciones centrales para la vigilancia y respuesta.

Que el mandato del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) es trabajar exclusivamente en el examen de las enmiendas específicas propuestas para el Reglamento Sanitario Internacional, de conformidad con la decisión EB 150 (3) (2022), para someterlas a la consideración de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud en el año 2024.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 037-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A PARTICIPAR DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (2005), A REALIZARSE DESDE EL DÍA 20 AL 24 DE FEBRERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 23 de febrero de 2023.-

Que el mencionado Grupo celebró su primera reunión los días 14 y 15 de noviembre de 2022, aprobando el Informe de la misma, a través del documento A/WGIHR/1/5.

Que en ese sentido la Organización Mundial de la Salud convoca a la segunda reunión del Grupo de Trabajo, a desarrollarse durante el 20 al 24 de febrero del año en curso, e informa que cada delegación podrá enviar a dos personas para que estén físicamente presentes en la sala de reuniones de la sede del citado organismo multilateral, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que por nota D.G.V.S. N°088/2023, la Dirección General de Vigilancia de la Salud, designó a la Dra. Andrea Natalia Ojeda Benítez, Directora de Vigilancia y Respuesta a Emergencias en Salud Pública para participar del referido evento.

Que la participación en forma presencial de la funcionaria es indispensable, debido a que la misma es el punto de enlace por la República del Paraguay para las comunicaciones con la Organización Mundial de la Salud y que los temas a ser abordados durante el desarrollo de la reunión recaen dentro del ámbito de competencia de la Dirección a su cargo,

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Dra. Andrea Natalia Ojeda Benítez**, con C.I.C. N° 4.408.452 Directora de Vigilancia y Respuesta a Emergencias en Salud Pública dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, a participar de la "Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005)", a realizarse desde el día 20 al 24 de febrero de 2023, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/rl

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (2005)
2. Organización	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)
3. Objetivo	PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL (2005) EN REPRESENTACION DE PARAGUAY
4. Fecha de realización	20 AL 24 DE FEBRERO DE 2023
5. Lugar (ciudad/país)	GINEBRA/SUIZA
6. Lugar de hospedaje	EN PROCESO
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	ANDREA NATALIA OJEDA BENITEZ
2. Cédula de identidad civil N°	4.408.452
3. Cargo	DIRECTORA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	DIRECCION DE VIGILANCIA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD/MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
3- COSTOS	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	18 AL 26 DE FEBRERO DE 2023
2. Costo de pasaje	24.931.200 GUARANIES (*)
3. Costo de viático	27.240.786 GUARANIES
4. Costo de refuerzo de viático	NO APLICA
5. Costo total del viaje	52.171.986 GUARANIES
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	PUNTO FOCAL DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL POR PARAGUAY
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	PARTICIPANTE
3. Resolución que autoriza el viaje	EN PROCESO
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	SE ADJUNTA

(*): SUJETO A VARIACION POR TIPO DE CAMBIO Y DISPONIBILIDAD DE VUELOS AL MOMENTO DE LA EMISION DE LOS PASAJES AEREOS.


Andrea Ojeda, Directora
de Vigilancia y Respuesta a Emergencias
en Salud Pública - R.S.I.
D.G.V.S. - M.S.P. y B.S.



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N°_05_

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS A PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN ENTRE PAÍSES SOBRE LA INICIATIVA DE LA OMS PARA LA SALUD MENTAL”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ESTAMBUL, TURQUIA.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

VISTO:

La Nota MSPyBS/DGRRII/DG/N° 005/2023, fechada el 11 de enero de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 205.936/2022, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la anuencia correspondiente para que la Dra. Mirtha Rodríguez, Directora de Salud Mental y el Dr. Luis Taboada, Técnico de la misma dependencia ministerial, participen de la “Reunión entre países sobre la Iniciativa de la OMS para la Salud Mental”, a llevarse a cabo del 21 al 23 de febrero de 2023, en la ciudad de Estambul, Turquía; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: “Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...”.

Que la Organización Panamericana de la Salud, ha cursado la invitación para la participación en forma presencial de dos representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al evento a llevarse a cabo del 21 al 23 de febrero de 2023, en la ciudad de Estambul, Turquía.

Que se solicita la participación de la Dra. Mirtha Rodríguez, Directora de Salud Mental y del Dr. Luis Taboada, Técnico de la misma dependencia ministerial en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, teniendo en consideración los objetivos a ser tratados en la mencionada Reunión, y que los mismos se encuentran dentro del ámbito de la competencia de la Dirección de Salud Mental.

Que se adjunta antecedentes de la invitación, donde constan que los gastos inherentes a la participación en forma presencial de los citados profesionales serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud.

Que por todo lo expresado, corresponde autorizar a los nombrados funcionarios de la Dirección de Salud Mental a participar de dicha reunión, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N°_05_

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS A PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN ENTRE PAÍSES SOBRE LA INICIATIVA DE LA OMS PARA LA SALUD MENTAL”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ESTAMBUL, TURQUIA.

Asunción, *JY* de enero de 2023.-

compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Dra. Mirtha Rodríguez**, Directora de Salud Mental y al **Dr. Luis Taboada**, Técnico de la misma dependencia ministerial a participar en forma presencial de la **“Reunión entre países sobre la Iniciativa de la OMS para la Salud Mental”**, a llevarse a cabo del 21 al 23 de febrero de 2023, en la ciudad de Estambul, Turquía.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO


Abm
SIMESE N° 205.936/22.

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	Iniciativa Especial en Salud Mental
2. Organización	OMS
3. Objetivo	Intercambiar aprendizajes y experiencias entre los países que participan en el Iniciativa Especial para la Salud Mental de la OMS Examinar 5 desafíos y oportunidades emergentes: Servicios integrados, seguimiento y evaluación en sistemas de información en salud, personal de salud mental y necesidad de incorporar estructuralmente enfoques de cambios de tareas, función de la atención secundaria como parte esencial de los sistemas de salud mental y reducción de la dependencia de la atención institucional psiquiátrica y planificación de la financiación de la salud mental
4. Fecha de realización	21 al 23 de febrero del 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Estambul, Turquía
6. Lugar de hospedaje	OPS
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	Mirtha Beatriz Rodríguez Rossi
2. Cédula de identidad civil N°	1265651
3. Cargo	Directora
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Dirección de Salud Mental - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3- COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	OPS
2. Costo de pasaje	OPS
3. Costo de viático	OPS
4. Costo de refuerzo de viático	NINGUNA
5. Costo total del viaje	OPS
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Paraguay ha sido seleccionado como parte de la Iniciativa Especial en Salud Mental que busca impulsar el compromiso continuo del gobierno y la OMS para implementar cambios sostenibles a nivel país en Salud Mental.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	EXPOSITOR
3. Resolución que autoriza el viaje	
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	

(*) **Punto 3**- Los gastos son financiadosOrganización Panamericana de la Salud




 Dra. Mirtha Beatriz Rodríguez Rossi
 Reg. Prof. 6713
 Directora
 Dirección de Salud Mental
 D.G.P.S - D.S.P.Y.B.S

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	Iniciativa Especial en Salud Mental
2. Organización	OMS
3. Objetivo	<p>Intercambiar aprendizajes y experiencias entre los países que participan en el Iniciativa Especial para la Salud Mental de la OMS</p> <p>Examinar 5 desafíos y oportunidades emergentes: Servicios integrados, seguimiento y evaluación en sistemas de información en salud, personal de salud mental y necesidad de incorporar estructuralmente enfoques de cambios de tareas, función de la atención secundaria como parte esencial de los sistemas de salud mental y reducción de la dependencia de la atención institucional psiquiátrica y planificación de la financiación de la salud mental</p>
4. Fecha de realización	21 al 23 de febrero del 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Estambul, Turquia
6. Lugar de hospedaje	OPS
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	Luis Armando Taboada Renna
2. Cédula de identidad civil N°	2279359
3. Cargo	Miembro del Equipo Técnico
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Dirección de Salud Mental - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3- COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	OPS
2. Costo de pasaje	OPS
3. Costo de viático	OPS
4. Costo de refuerzo de viático	NINGUNA
5. Costo total del viaje	OPS
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Paraguay ha sido seleccionado como parte de la Iniciativa Especial en Salud Mental que busca impulsar el compromiso continuo del gobierno y la OMS para implementar cambios sostenibles a nivel país en Salud Mental.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	EXPOSITOR
3. Resolución que autoriza el viaje	
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	

(*) Punto 3- Los gastos son financiados Organización Panamericana de la Salud



Luis Taboada



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N°_07_

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA 6TA. CONFERENCIA DE LA COMUNIDAD GLOBAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SOSTENIBLE (G-STIC) RIO, DE LA REUNIÓN SATÉLITE G-STIC RIO: "VACUNAS E INMUNIZACIÓN, DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL" Y DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ AD HOC PARA PROMOVER LA EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA REGIONAL DE MEDICAMENTOS, INMUNIZANTES Y TECNOLOGÍAS DE SALUD (CAHECPR), QUE TENDRÁN LUGAR EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 15 de enero de 2023.-

VISTO:

La Nota MSPyBS/DGRRII/DTIR/N° 02/2023, fechada el 12 de enero de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 1413/2023, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la anuencia correspondiente para que el C.P. Juan Carlos Zarate, Jefe del Departamento de Coordinación Nacional del MERCOSUR, de la Dirección General de Relaciones Internacionales participe de la **6ta. Conferencia de la Comunidad Global de Innovación y Tecnología Sostenible (G-STIC) RIO**, de la **Reunión Satélite G-STIC RIO: "Vacunas e Inmunización. Desafíos y perspectivas para la producción local"** y de la **Reunión del Comité ad hoc para promover la expansión de la capacidad productiva regional de medicamentos, inmunicantes y tecnologías de salud (CAHECPR)**, a llevarse a cabo del 13 al 15, 14 y 15 y el 16 de febrero de 2023, respectivamente, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil, ha cursado la invitación para la participación de los Coordinadores Nacionales y a los Puntos focales del MERCOSUR, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en los eventos a llevarse a cabo del 13 al 16 de febrero de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Que se solicita la participación del C.P. Juan Carlos Zarate, Jefe del Departamento de Coordinación Nacional del MERCOSUR, de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Que la participación del mismo, es de suma importancia, con el fin de dar seguimiento al mandato y la Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en cuanto a la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos, Inmunicantes y Tecnologías de Salud, como así al Programa de Trabajo 2023-2024 de la CAHECPR, respecto a la identificación de las demandas estratégicas de Medicamentos, Inmunicantes y tecnologías de salud en sus diferentes procesos (desarrollo, formulación, elaboración, producto final) y demás insumos de la cadena de valor, en el marco de cooperación regional y tiene por objetivo inmediato avanzar en la construcción del mapa de cooperación" y "Generar y validar el instrumento metodológico" a Nivel MERCOSUR para el relevamiento de capacidades y necesidades de producción.



*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Resolución S.G. N°_07_

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA 6TA. CONFERENCIA DE LA COMUNIDAD GLOBAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SOSTENIBLE (G-STIC) RIO, DE LA REUNIÓN SATÉLITE G-STIC RIO: "VACUNAS E INMUNIZACIÓN, DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL" Y DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ AD HOC PARA PROMOVER LA EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA REGIONAL DE MEDICAMENTOS, INMUNIZANTES Y TECNOLOGÍAS DE SALUD (CAHECPR), QUE TENDRÁN LUGAR EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

Que el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil, organizador de los eventos, financiará los gastos de pasajes y viático.

Que corresponde autorizar al nombrado funcionario a participar de las actividades, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar al **C.P. Juan Carlos Zarate**, Jefe del Departamento de Coordinación Nacional del MERCOSUR, de la Dirección General de Relaciones Internacionales a participar de la **6ta. Conferencia de la Comunidad Global de Innovación y Tecnología Sostenible (G-STIC) RIO**, de la Reunión Satélite G-STIC RIO: "Vacunas e Inmunización. Desafíos y perspectivas para la producción local" y de la Reunión del Comité ad hoc para promover la expansión de la capacidad productiva regional de medicamentos, inmunizantes y tecnologías de salud (CAHECPR), que se llevarán a cabo del 13 al 15, 14 y 15 y el 16 de febrero de 2023, respectivamente, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/bmm



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N°_06 _

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS A PARTICIPAR DE LA 6TA. CONFERENCIA DE LA COMUNIDAD GLOBAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SOSTENIBLE (G-STIC) RIO, DE LA REUNIÓN SATÉLITE G-STIC RIO: "VACUNAS E INMUNIZACIÓN, DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL" Y DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ AD HOC PARA PROMOVER LA EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA REGIONAL DE MEDICAMENTOS, INMUNIZANTES Y TECNOLOGÍAS DE SALUD (CAHECPR), QUE TENDRÁN LUGAR EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

VISTO:

La Nota MSPyBS/DGRRII/DTIR/N° 02/2023, fechada el 12 de enero de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 1413/2023, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la anuencia correspondiente para que el Q.F. Ricardo Vázquez, Evaluador Técnico, Departamento de Productos de Biológicos y Biotecnológicos y el Q.F. Daniel Pérez, Encargado del Departamento técnico de Inspección, de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria participen de la **6ta. Conferencia de la Comunidad Global de Innovación y Tecnología Sostenible (G-STIC) RIO, de la Reunión Satélite G-STIC RIO: "Vacunas e Inmunización. Desafíos y perspectivas para la producción local" y de la Reunión del Comité ad hoc para promover la expansión de la capacidad productiva regional de medicamentos, inmunizantes y tecnologías de salud (CAHECPR)**, a llevarse a cabo del 13 al 15, 14 y 15 y el 16 de febrero de 2023, respectivamente, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil, ha cursado la invitación para la participación de los Coordinadores Nacionales y a los Puntos focales del MERCOSUR, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en los eventos a llevarse a cabo del 13 al 16 de febrero de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Que se solicita la participación del Q.F. Ricardo Vázquez, Evaluador Técnico, Departamento de Productos de Biológicos y Biotecnológicos y del Q.F. Daniel Pérez, Encargado del Departamento técnico de Inspección, de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que la participación de los mismos, es de suma importancia, con el fin de dar seguimiento al mandato y la Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en cuanto a la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos, Inmunizantes y Tecnologías de Salud, como así al Programa de Trabajo 2023-2024 de la CAHECPR, respecto a la identificación de las demandas estratégicas de Medicamentos, Inmunizantes y tecnologías de salud en sus diferentes procesos (desarrollo, formulación, elaboración, producto final) y



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N°_06 _

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS A PARTICIPAR DE LA 6TA. CONFERENCIA DE LA COMUNIDAD GLOBAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SOSTENIBLE (G-STIC) RIO, DE LA REUNIÓN SATÉLITE G-STIC RIO: "VACUNAS E INMUNIZACIÓN, DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL" Y DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ AD HOC PARA PROMOVER LA EXPANSIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA REGIONAL DE MEDICAMENTOS, INMUNIZANTES Y TECNOLOGÍAS DE SALUD (CAHECPR), QUE TENDRÁN LUGAR EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

demás insumos de la cadena de valor, en el marco de cooperación regional y tiene por objetivo inmediato avanzar en la construcción del mapa de cooperación" y "Generar y validar el instrumento metodológico" a Nivel MERCOSUR para el relevamiento de capacidades y necesidades de producción.

Que el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil, organizador de los eventos, financiará los gastos de pasajes y viáticos.

Que corresponde autorizar a los nombrados funcionarios a participar de las actividades, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. Autorizar al **Q.F. Ricardo Vázquez**, Evaluador Técnico, Departamento de Productos de Biológicos y Biotecnológicos y al **Q.F. Daniel Pérez**, Encargado del Departamento técnico de Inspección, de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a participar de la **6ta. Conferencia de la Comunidad Global de Innovación y Tecnología Sostenible (G-STIC) RIO**, de la Reunión Satélite G-STIC RIO: "Vacunas e Inmunización. Desafíos y perspectivas para la producción local" y de la Reunión del Comité ad hoc para promover la expansión de la capacidad productiva regional de medicamentos, inmunizantes y tecnologías de salud (CAHECPR), que se llevarán a cabo del 13 al 15, 14 y 15 y el 16 de febrero de 2023, respectivamente, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/bmv

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	6ta. Conferencia de la Comunidad Global de Innovación y Tecnología Sostenible (G-STIC), 13 al 15 de febrero de 2023. Conferencia “Vacunas e inmunización de G-STIC: desafíos y perspectivas para la fabricación local, 14 y 15 de febrero de 2023. Reunión del Comité Ad Hoc para Promover la Ampliación de la Capacidad Regional de Producción de Medicamentos, Inmunización y Tecnologías en Salud (CAHECPR) del MERCOSUR, 16 de febrero de 2023.
2. Organización	Comisión del G-STIC, Comisión Científica Bio-Manguinhos - Comité Ad Hoc para Promover la Expansión de la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos, Inmunizantes y Tecnologías de Salud (CAHECPR) MERCOSUR “Salud” del Foro Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.
3. Objetivo	En seguimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 de la CAHECPR, dar respuesta al objetivo específico “Identificación de las demandas estratégicas de Medicamentos, Inmunizantes y tecnologías de salud (entendiéndose como ingrediente farmacéutico activo, medicamento, inmunizantes, kit de diagnóstico, etc.) en sus diferentes procesos (desarrollo, formulación, elaboración, producto final) y demás insumos de la cadena de valor, en el marco de cooperación entre los EE.PP. Con expectativa de generar el mapa de cooperación”, actividad “Generar y validar el instrumento metodológico” a Nivel MERCOSUR.
4. Fecha de realización	13 al 16 de febrero 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Rio de Janeiro /Brasil
6. Lugar de hospedaje	A confirmar
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	Ricardo Ariel Vázquez González
2. Cédula de identidad civil N°	3.293.130
3. Cargo	Evaluador Técnico
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Dirección General de Evaluación de Registros/Departamento de Productos Biológicos y Biotecnológicos - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
3- COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	12 de febrero de 2023 17 de febrero de 2023

2. Costo de pasaje	Ministerio de Salud de Brasil
3. Costo de viático	Ministerio de Salud de Brasil
4. Costo de refuerzo de viático	NINGUNA
5. Costo total del viaje	Ministerio de Salud de Brasil
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La Dirección General de Evaluación Registros a través del Departamento de Productos Biológicos y Biotecnológicos de la DINAVISA se encarga del aspecto regulatorio en cuanto a las evaluaciones documentales de productos biológicos – vacunas, así también del proceso de liberación de cada lote de vacuna que ingresa al país, estos aspectos forman parte de los objetivos de la conferencia y de la reunión.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Representante Técnico
3. Resolución que autoriza el viaje	
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	Se adjunta Programa de Conferencia G-Stic y de Reunión del comité Ad Hoc para promover la ampliación de la capacidad regional de producción de medicamentos, inmunización y tecnologías en salud del MERCOSUR/CAHECPR.

(*) **Punto 3**- Los gastos son financiados por el Ministerio de Salud de Brasil.

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	6ta. Conferencia de la Comunidad Global de Innovación y Tecnología Sostenible (G-STIC), 13 al 15 de febrero de 2023. Conferencia "Vacunas e inmunización de G-STIC: desafíos y perspectivas para la fabricación local, 14 y 15 de febrero de 2023. Reunión del Comité Ad Hoc para Promover la Ampliación de la Capacidad Regional de Producción de Medicamentos, Inmunización y Tecnologías en Salud (CAHECPR) del MERCOSUR, 16 de febrero de 2023.
2. Organización	Comisión del G-STIC, Comisión Científica Bio-Manguinhos - Comité Ad Hoc para Promover la Expansión de la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos, Inmunizantes y Tecnologías de Salud (CAHECPR) MERCOSUR "Salud" del Foro Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.
3. Objetivo	En seguimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 de la CAHECPR, dar respuesta al objetivo específico "Identificación de las demandas estratégicas de Medicamentos, Inmunizantes y tecnologías de salud (entendiéndose como ingrediente farmacéutico activo, medicamento, inmunizantes, kit de diagnóstico, etc.) en sus diferentes procesos (desarrollo, formulación, elaboración, producto final) y demás insumos de la cadena de valor, en el marco de cooperación entre los EE.PP. Con expectativa de generar el mapa de cooperación", actividad "Generar y validar el instrumento metodológico" a Nivel MERCOSUR.
4. Fecha de realización	13 al 16 de febrero 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Rio de Janeiro /República Federativa del Brasil
6. Lugar de hospedaje	A confirmar
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	Ricardo Daniel Pérez
2. Cédula de identidad civil N°	6.108.023
3. Cargo	Encargado del Departamento Técnico de Inspección
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Dirección General de Inspección/Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
3- COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	12 de febrero de 2023 17 de febrero de 2023
2. Costo de pasaje	Ministerio de Salud de Brasil
3. Costo de viático	Ministerio de Salud de Brasil

4. Costo de refuerzo de viático	NINGUNA
5. Costo total del viaje	Ministerio de Salud de Brasil
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La Dirección General de Inspección de la DINAVISA se encarga del aspecto regulatorio en cuanto a las Buenas Prácticas de Fabricación y Control y de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución de los productos en cuestión, este aspecto forma parte de los objetivos de la conferencia y de la reunión.
2. Carácter de la participación	Representante Técnico
3. Resolución que autoriza el viaje	
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	Se adjunta Programa de Conferencia G-STIC y de Reunión del comité Ad Hoc para promover la ampliación de la capacidad regional de producción de medicamentos, inmunización y tecnologías en salud del MERCOSUR/CAHECPR.

(*) **Punto 3**- Los gastos son financiados por el **Ministerio de Salud de Brasil**.

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022**INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR**

1. DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	1) 6ta. Conferencia de la Comunidad Global de Innovación y Tecnología Sostenible (G-STIC) RIO. 2) Reunión satélite G-STIC RIO: "Vacunas e Inmunización. Desafíos y perspectivas para la producción local y; 3) Reunión Comité Ad Hoc para Promover la Expansión de la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos, Inmunizantes y Tecnologías de Salud (CAHECPR).
2. Organización	Comisión del G-STIC, Comisión Científica Bio-Manguinhos - Comité Ad Hoc para Promover la Expansión de la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos, Inmunizantes y Tecnologías de Salud (CAHECPR) MERCOSUR "Salud" del Foro Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.
3. Objetivo	Dar seguimiento al mandato y la Declaración de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados en cuanto la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos, Inmunizantes y Tecnologías de Salud. Dar seguimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 de la CAHECPR, respecto a la identificación de las demandas estratégicas de Medicamentos, Inmunizantes y tecnologías de salud en sus diferentes procesos (desarrollo, formulación, elaboración, producto final) y demás insumos de la cadena de valor, en el marco de cooperación regional. La reunión del Comité Ad Hoc , tiene por objetivo inmediato avanzar en la construcción del mapa de cooperación" y "Generar y validar el instrumento metodológico" a Nivel MERCOSUR para el relevamiento de capacidades y necesidades de producción.
4. Fecha de realización	13 al 16 de febrero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil.
6. Lugar de hospedaje	A definir.
2. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	Juan Carlos Coronel Zarate
2. Cédula de identidad civil N°	2.273.405
3. Cargo	Jefe del Departamento de Coordinación Nacional de Mercosur "Salud" dependiente de la Dirección Técnica de Integración Regional de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	MSPyBS, Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección Técnica de Integración Regional/Departamento de Coordinación Nacional de Mercosur "Salud"
3. COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	Sal. 12 de febrero de 2023 Ret. 17 de febrero de 2023
2. Costo de pasaje	Ministerio de Salud de Brasil
3. Costo de viático	Ministerio de Salud de Brasil
4. Costo de refuerzo de viático	NINGUNA
5. Costo total del viaje	Ministerio de Salud de Brasil
4. PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Las actividades responden al Programa de Trabajo del MERCOSUR "Salud" en lo relacionado a Expansión de la Capacidad Regional de Medicamentos e Insumos en la región, y corresponden a los temas bajo la competencia del Departamento correspondiente en la Dirección Técnica de Integración Regional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del MSPyBS.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Participante como representante de la Coordinación Nacional de Paraguay para el Foro de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.
3. Resolución que autoriza el viaje	
5. INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	Se adjunta, convocatoria de la Coordinación Nacional de Argentina, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR "salud" 01/2023

(*) **Punto 3**- Los gastos son financiados por el **Ministerio de Salud de Brasil**.



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 008-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 12 de enero de 2023.-

VISTO:

La nota C.L.52.2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 216.701/2022, a través de la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), comunica entre otras cosas, que la 152^a reunión del Consejo Ejecutivo, se realizará de manera presencial en la sede de la OMS, ubicada en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante el 30 de enero al 07 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la República del Paraguay es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud desde el 04 de enero de 1949, y desde entonces participa de las reuniones de sus órganos deliberantes, tales como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud.

Que conforme al artículo 28 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, compete al Consejo Ejecutivo:

- a) Dar efecto a las decisiones y a la política de la Asamblea de la Salud.
- b) Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud.
- c) Desempeñar toda otra función que la Asamblea de la Salud le encomiende.
- d) Asesorar a la Asamblea de la Salud en los asuntos que ésta le encomiende y en los que sean asignados a la Organización por convenciones, acuerdos y reglamentos.
- e) Asesorar y presentar propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia.
- f) Preparar el programa de las sesiones de la Asamblea de la Salud.
- g) Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado.
- h) Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia.
- i) Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y los recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la organización de socorro sanitario para las víctimas de calamidades y emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sido señalada a la atención del Consejo por cualquier Miembro o el Director General.

Que el Consejo Ejecutivo se reúne por lo menos dos veces al año y se encuentra integrado por treinta y cuatro personas técnicamente capacitadas en el ámbito de la salud, que son acompañadas por suplentes y asesores, para ejercer el cargo por un mandato de tres años.



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 008

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152ª REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 31 de enero de 2023.-

Que los miembros son electos teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa de las seis regiones: África, América, Asia Sudoriental, Europa, Mediterráneo Oriental y Pacífico Occidental.

Que la República del Paraguay fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.

Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76ª Asamblea Mundial de la Salud.

Que de acuerdo al orden del día provisional de la reunión, serán abordados temas que recaen dentro del ámbito de competencia del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, por lo que la participación en forma presencial de la autoridad que ejerce el mencionado cargo, es indispensable.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que conforme a todo lo mencionado corresponde autorizar la participación de la Dra. Lida Mercedes Sosa Arguello, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la "152ª reunión del Consejo Ejecutivo", a llevarse a cabo del 30 de enero al 07 de febrero del presente año, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Dra. Lida Mercedes Sosa Arguello**, Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud a participar de la **"152ª reunión del Consejo Ejecutivo"**, que se llevará a cabo en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 30 de enero al 07 de febrero de 2023.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Julio César Borba Vargas
DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/lm/lbm
SIMESE N° 216.701/22.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 009-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 17 de enero de 2023.-

VISTO:

La nota C.L.52.2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 216.701/2022, a través de la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), comunica entre otras cosas, que la 152^a reunión del Consejo Ejecutivo, se realizará de manera presencial en la sede de la OMS, ubicada en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante el 30 de enero al 07 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la República del Paraguay es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud desde el 04 de enero de 1949, y desde entonces participa de las reuniones de sus órganos deliberantes, tales como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud.

Que conforme al artículo 28 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, compete al Consejo Ejecutivo:

- a) Dar efecto a las decisiones y a la política de la Asamblea de la Salud.
- b) Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud.
- c) Desempeñar toda otra función que la Asamblea de la Salud le encomiende.
- d) Asesorar a la Asamblea de la Salud en los asuntos que ésta le encomiende y en los que sean asignados a la Organización por convenciones, acuerdos y reglamentos.
- e) Asesorar y presentar propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia.
- f) Preparar el programa de las sesiones de la Asamblea de la Salud.
- g) Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado.
- h) Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia.
- i) Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y los recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la organización de socorro sanitario para las víctimas de calamidades y emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sido señalada a la atención del Consejo por cualquier Miembro o el Director General.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 009-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, JF de enero de 2023.-

Que el Consejo Ejecutivo se reúne por lo menos dos veces al año y se encuentra integrado por treinta y cuatro personas técnicamente capacitadas en el ámbito de la salud, que son acompañadas por suplentes y asesores, para ejercer el cargo por un mandato de tres años.

Que los miembros son electos teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa de las seis regiones: África, América, Asia Sudoriental, Europa, Mediterráneo Oriental y Pacífico Occidental.

Que la República del Paraguay fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.

Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76^a Asamblea Mundial de la Salud.

Que de acuerdo a la nota MSPyBS/DGRRII/DTOMI N° 339/2022, se designó a los funcionarios que ofician de titular y suplentes en representación del Paraguay ante el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, entre los cuales se encuentra en carácter de miembro suplente la Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho, Directora General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que asimismo, es función de la mencionada Dirección General, garantizar y evaluar el desarrollo de los compromisos internacionales suscritos por esta institución, así como ejercer de referente institucional ante organismos bilaterales, regionales y multilaterales, a través del gerenciamiento y articulación de acciones enmarcadas en la Política Nacional de Salud, los intereses nacionales y la política exterior del país, por lo que la participación en forma presencial de la persona que ejerce el aludido cargo, es indispensable.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que conforme a todo lo mencionado corresponde autorizar la participación de la Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho, Directora General de Relaciones Internacionales, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la "152^a reunión del Consejo Ejecutivo", a llevarse a cabo desde el 30 de enero hasta el 07 de febrero del presente año, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 009-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DE LA "152^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho**, Directora General de Relaciones Internacionales a participar de la **"152^a reunión del Consejo Ejecutivo"**, que se llevará a cabo en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 30 de enero al 07 de febrero de 2023.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar


DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/lm/lbm
SIMESE N° 216.701/22.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 010-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA "152^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

VISTO:

La nota C.L.52.2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 216.701/2022, a través de la cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), comunica entre otras cosas, que la 152^a reunión del Consejo Ejecutivo, se realizará de manera presencial en la sede de la OMS, ubicada en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante el 30 de enero al 07 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la República del Paraguay es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud desde el 04 de enero de 1949, y desde entonces participa de las reuniones de sus órganos deliberantes, tales como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud.

Que conforme al artículo 28 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, compete al Consejo Ejecutivo:

- a) Dar efecto a las decisiones y a la política de la Asamblea de la Salud.
- b) Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud.
- c) Desempeñar toda otra función que la Asamblea de la Salud le encomiende.
- d) Asesorar a la Asamblea de la Salud en los asuntos que ésta le encomiende y en los que sean asignados a la Organización por convenciones, acuerdos y reglamentos.
- e) Asesorar y presentar propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia.
- f) Preparar el programa de las sesiones de la Asamblea de la Salud.
- g) Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado.
- h) Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia.
- i) Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y los recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la organización de





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 030-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA "152^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 30 de enero de 2023.-

socorro sanitario para las víctimas de calamidades y emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sido señalada a la atención del Consejo por cualquier Miembro o el Director General.

Que el Consejo Ejecutivo se reúne por lo menos dos veces al año y se encuentra integrado por treinta y cuatro personas técnicamente capacitadas en el ámbito de la salud, que son acompañadas por suplentes y asesores, para ejercer el cargo por un mandato de tres años.

Que los miembros son electos teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa de las seis regiones: África, América, Asia Sudoriental, Europa, Mediterráneo Oriental y Pacífico Occidental.

Que la República del Paraguay fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.

Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76^a Asamblea Mundial de la Salud.

Que en su carácter de Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra designado como Miembro Titular para representar al país dentro del Consejo Ejecutivo, por lo que su participación en forma presencial es imprescindible debido a los motivos expuestos con anterioridad, y a la importancia que reviste para esta Cartera de Estado ocupar estos espacios dentro de organismos multilaterales, tal como lo es la Organización Mundial de la Salud.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que conforme a todo lo mencionado corresponde autorizar la participación del Dr. Julio César Borba Vargas en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la "152^a reunión del Consejo Ejecutivo", a llevarse a cabo del 30 de enero al 07 de febrero del presente año, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.



Página 2 de 3



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 010 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DE LA “152^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar al **Dr. Julio César Borba Vargas**, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a participar de la **“152^a reunión del Consejo Ejecutivo”**, que se llevará a cabo en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante los días 30 de enero al 06 de febrero de 2023.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/1m/1bm
SIMESE N° 216.701/22.

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	152 ^a reunión del Consejo Ejecutivo
2. Organización	Organización Mundial de la Salud
3. Objetivo	Consensuar y analizar los temas del orden del día socializado por la Organización Mundial de la Salud, adoptar las respectivas resoluciones, para posteriormente someter a consideración de la 76 ^a Asamblea de la Salud
4. Fecha de realización	30 de enero al 07 de febrero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6. Lugar de hospedaje	Hotel Warwick
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	Julio Borba
2. Cédula de identidad civil N°	1476416
3. Cargo	Ministro de Salud
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
3- COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	28 de enero 2023 08 de febrero 2023
2. Costo de pasaje	17.339.760.-
3. Costo de viático	53.426.438.-
4. Costo de refuerzo de viático	ninguna
5. Costo total del viaje	70.766.198.-
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Que la República del Paraguay, fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú. Que, resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76 ^a Asamblea Mundial de la Salud. Que, el Dr. Julio Borba, en su carácter de Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra designado como Miembro Titular

	para representar al país dentro del Consejo Ejecutivo, por lo que su participación en forma presencial es imprescindible, y a la vez se resalta la importancia que reviste para esta Cartera de Estado ocupar estos espacios dentro de organismos multilaterales, tal como lo es la Organización Mundial de la Salud.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Jefe de Delegación de Paraguay
3. Resolución que autoriza el viaje	
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	152 ^a reunión del Consejo Ejecutivo
2. Organización	Organización Mundial de la Salud
3. Objetivo	Consensuar y analizar los temas del orden del día socializado por la Organización Mundial de la Salud, adoptar las respectivas resoluciones, para posteriormente someter a consideración de la 76 ^a Asamblea de la Salud
4. Fecha de realización	30 de enero al 07 de febrero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6. Lugar de hospedaje	Hotel Warwick
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	Lida Mercedes Sosa Arguello
2. Cédula de identidad civil N°	1.248.918
3. Cargo	Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
3- COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	28 de enero 2023 08 de febrero 2023
2. Costo de pasaje	17.339.760.-
3. Costo de viático	45.780.605
4. Costo de refuerzo de viático	ninguna
5. Costo total del viaje	63.120.365.-
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	<p>Que la República del Paraguay, fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú.</p> <p>Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76^a Asamblea Mundial de la Salud.</p> <p>Que de acuerdo al orden del día provisional de la reunión, serán abordados temas que recaen dentro del ámbito de competencia del</p>

	Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, por lo que la participación en forma presencial de la autoridad que ejerce el aludido cargo, es indispensable; sobre todo teniendo en cuenta, la importancia que reviste para esta Cartera de Estado ocupar estos espacios dentro de organismos multilaterales, tal como lo es la Organización Mundial de la Salud.
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Delegada de Paraguay
3. Resolución que autoriza el viaje	
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- DATOS DEL EVENTO	
1. Denominación	152 ^a reunión del Consejo Ejecutivo
2. Organización	Organización Mundial de la Salud
3. Objetivo	Consensuar y analizar los temas del orden del día socializado por la Organización Mundial de la Salud, adoptar las respectivas resoluciones, para posteriormente someter a consideración de la 76 ^a Asamblea de la Salud
4. Fecha de realización	30 de enero al 07 de febrero de 2023
5. Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6. Lugar de hospedaje	Hotel Warwick
2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA	
1. Nombres y Apellidos	María Cecilia Irazusta Zaracho
2. Cédula de identidad civil N°	1.717.020
3. Cargo	Directora General de Relaciones Internacionales
4. Entidad / Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
3- COSTOS (*)	
1. Fecha de salida y fecha de retorno	28 de enero 2023 08 de febrero 2023
2. Costo de pasaje	17.339.760.-
3. Costo de viático	41.910.492.-
4. Costo de refuerzo de viático	ninguno
5. Costo total del viaje	59.250.252.-
4- PERTINENCIA	
1. Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Que la República del Paraguay, fue elegida como miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud para ocupar dicho cargo por el periodo 2021-2024, representando a la Región de las Américas, junto con Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú. Que resulta necesario mencionar además que, Paraguay se encuentra nominado para ejercer el cargo de la Vicepresidencia del referido Cuerpo Directivo, por el periodo de un año, el cual se oficializará en la 76 ^a Asamblea Mundial de la Salud. Que de acuerdo a la nota MSPyBS/DGRRII/DTOMI N°339/2022, se designó a los funcionarios que ofician de

	<p>titular y suplentes en representación de Paraguay ante el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, entre los cuales se halla en carácter de miembro suplente la Lic. María Cecilia Irazusta Zaracho, Directora General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> <p>Que, asimismo, es función de la aludida Dirección General, garantizar y evaluar el desarrollo de los compromisos internacionales suscritos por esta institución, así como ejercer de referente institucional ante organismos bilaterales, regionales y multilaterales, a través del gerenciamiento y articulación de acciones enmarcadas en la Política Nacional de Salud, los intereses nacionales y la política exterior del país, por lo que la participación en forma presencial de la persona que ejerce el aludido cargo, es indispensable</p>
2. Carácter de la participación (p. ej: expositor)	Delegada de Paraguay
3. Resolución que autoriza el viaje	
5- INFORMACION COMPLEMENTARIA	
1. Adjuntar el programa de actividades del evento.	



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DEL CURSO INTERREGIONAL DE ATENCIÓN BÁSICA DE EMERGENCIA Y FORMACIÓN DE FORMADORES, A REALZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

Asunción, 25 de enero de 2023.-

VISTO:

La Nota PRY/6/08 (6757-23) registrada como expediente SIMESE N° 12.957/2023, por medio de la cual la Organización Panamericana de la Salud (OPS) comunica que del 30 de enero al 08 de febrero de 2023, en la ciudad de San José de Costa Rica, se llevará a cabo el Curso interregional de atención básica de emergencia y formación de formadores, e invita a participar del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: “Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...”.

Que el mencionado Curso tiene por objetivo desarrollar la atención clínica y la capacidad de liderazgo entre los proveedores de atención médica de primera línea.

Que los objetivos de la Atención Básica de Emergencia (BEC) y Formación de Formadores en Atención Básica de Emergencia (BEC TOT) son enseñar y promover:

- Enfoque ABCDE para evaluar al paciente de emergencia, así como identificar y proveer intervenciones para condiciones que amenazan la vida.
- Identificación de cuándo llamar para pedir ayuda y cómo derivar a un nivel superior de atención.
- Preparación de campeones nacionales para abogar y apoyar la implementación del curso BEC y las herramientas de atención de emergencia de la OMS en el contexto local.
- Fortalecer el mecanismo existente para capacitar al personal en BEC.
- Introducción e intercambio de lecciones aprendidas, desafíos y experiencias internacionales en BEC.
- Desarrollo de una red de capacitadores y profesionales que abogarán por fortalecer la provisión y los sistemas de atención de emergencia en múltiples regiones.

Que por nota DVENT N° 023/023, la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles solicita la anuencia correspondiente para que el Dr. Ronald Delgadillo, Jefe del Programa Nacional de Lesiones de Causas Externas, participe del Curso interregional de atención básica de emergencia y formación de formadores, a realizarse del 30 de enero al 08 de febrero de 2023, en la ciudad de San José de Costa Rica.

Página 1 de 2





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO A PARTICIPAR DEL CURSO INTERREGIONAL DE ATENCIÓN BÁSICA DE EMERGENCIA Y FORMACIÓN DE FORMADORES, A REALZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

Asunción, 25 de enero de 2023.-

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) financiará los gastos de pasajes y viático del nombrado profesional.

Que corresponde autorizar al citado funcionario a participar del mencionado curso en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, teniendo en cuenta los temas a tratarse, ya que el mismo se desempeña como Jefe del Programa Nacional de Lesiones de Causas Externas.

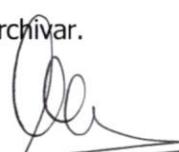
Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar al **Dr. Ronald Delgadillo**, Jefe del Programa Nacional de Lesiones de Causas Externas, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud a participar del **Curso interregional de atención básica de emergencia y formación de formadores**, que se llevará a cabo del 30 de enero al 08 de febrero de 2023, en la ciudad de San José de Costa Rica.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/bmr

ANEXO DEL DECRETO N° 8360/22

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Inter-Regional BEC & TOT Courses
2	Organización	OPS – OMS
3	Objetivo	Mejorar el Sistema de Emergencias del País
4	Fecha de realización	30 de Enero al 8 de Febrero 2023
5	Lugar (ciudad, país)	San José, Costa Rica.
6	Lugar de hospedaje	Crowne Plaza San José Corobí Conf-
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres y Apellidos	Ronald Federico Delgadillo Vester
2	Cédula de Identidad Civil N°	1.587.666
3	Cargo	Jefe del Programa Nacional de Lesiones de Causas Externas
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios (Dirección, Departamento)	DVENT – DGVS – MSPBS
3- Costos		
1	Fecha de salida y fecha de retorno	Salida: 29/01/2023 Retorno: 9/02/2023
2	Costo de Pasaje	Por cuenta de OPS
3	Costo de Viático	Por cuenta de OPS
4	Costo de refuerzo de Viático	Por cuenta de OPS si lo hubiere.
5	Costo total del Viaje	Por cuenta de OPS
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Que, resultará de vital importancia traer del Programa BEC al país e implementarlo en los Servicios de Emergencias para Reducir las muertes y secuelas provocadas por los Siniestros Viales y otras Lesiones de Causas Externas. Qué, con ello se avanzará en dar cumplimiento a uno de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
2	Carácter de participación (p. ej: expositor)	Participante del Curso como Instructor BEC en formación
3	Resolución que autoriza el viaje	
5- Información complementaria		
Adjuntar el programa de actividades del evento		

DR. RONALD DELGADILLO
Jefe/PNALCE
M.S.P. y B.S.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 021.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIAS, A PARTICIPAR DEL “CURSO PRESENCIAL SOBRE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE LOS CONTROLES OFICIALES PARA DISUADIR POSIBLES FRAUDES A LO LARGO DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

Asunción, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

La Nota MSPyBS/DGRRII/N° 015, de fecha 26 de enero de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 15.175/2023, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la autorización para la participación de la **Lic. Elsi C. Ovelar F., C.I.C. N° 1.167.068**, Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, y de la **Lic. Elva Patricia Maldonado Galeano, C.I.C. N° 2.590.522**, Directora de Registros y Habilidades Alimentarias, dependiente de la misma institución, del “Curso Presencial sobre Técnicas de Investigación que se implementarán durante los controles oficiales para disuadir posibles fraudes a lo largo de la cadena agroalimentaria y en el comercio electrónico”, a realizarse del 30 de enero al 02 de febrero de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Iniciativa BTS financiada por la Unión Europea - BTSF, ha cursado la invitación para la participación de representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el evento a llevarse a cabo del 30 de enero al 2 de febrero de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Que por nota D.G. INAN N° 155/2023, el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, solicita la anuencia correspondiente para la participación de la **Lic. Elsi C. Ovelar F.**, Directora General, y de la **Lic. Elva Patricia Maldonado Galeano**, Directora de Registros y Habilidades Alimentarias, dependiente del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Que la participación presencial de las citadas funcionarias, es de importancia en su carácter de autoridad competente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, designadas como punto de emergencia dentro de la red INFOSAN para la gestión de crisis alimentarias y como participantes en la gestión de contingencias y ejecución de planes de contingencia relacionados con incidentes de crisis alimentaria.

Que la Unión Europea, a través de la Iniciativa BTSF – Contingency Planning – Food and Opera SRL – BTSF - Underway Projects Food Frauds, organizadores del evento, financiará los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y estadía.



“Esquicentenario de la Épopeya Nacional: 1864 - 1870”



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 021.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIAS, A PARTICIPAR DEL “CURSO PRESENCIAL SOBRE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE LOS CONTROLES OFICIALES PARA DISUADIR POSIBLES FRAUDES A LO LARGO DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

Asunción, 30 de enero de 2023.-

Que corresponde autorizar a las nombradas funcionarias a participar de la actividad, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Lic. Elsi C. Ovelar F., C.I.C. N° 1.167.068**, Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, y a la **Lic. Elva Patricia Maldonado Galeano, C.I.C. N° 2.590.522**, Directora de Registros y Habilitaciones Alimentarias, dependiente de la misma institución, a participar del “Curso Presencial sobre Técnicas de Investigación que se implementarán durante los controles oficiales para disuadir posibles fraudes a lo largo de la cadena agroalimentaria y en el comercio electrónico”, a realizarse del 30 de enero al 02 de febrero de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



/sr

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR	
1- Datos del Evento	
1- Denominación	Técnicas de investigación que se implementarán durante los controles oficiales para disuadir posibles fraudes a lo largo de la cadena agroalimentaria y en el comercio electrónico.
2 – Organización	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación de la Unión Europea (CHAFEA) - Programa de formación en legislación y seguridad alimentaria Better Training for Safer (BTCSF)
3 – Objetivo	El objetivo principal del programa de formación es lo de proporcionar una formación especializada y avanzada en el contexto de la cooperación mundial de INFOSAN en el área de preparación y gestión de crisis de la seguridad alimentaria.
4 - Fecha de realización	30/01/2023 al 02/02/2023
5- Lugar (Ciudad/país)	Buenos aires – Argentina
6 – Lugar de Hospedaje	Meliá Buenos Aires Hotel
2 – Datos de la persona Autorizada	
1 – Nombres y Apellidos	Elsi Carolina Ovelar Fernández
2 – Cédula de identidad Civil N.º	1.167.068
3 - Cargo	Directora de Registros y Habilitaciones Alimentarias.
4 – Entidad/Dependencia donde presta servicios(Dirección/Departamento)	Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición/Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias.
3-Costos	
1 - Fecha de salida y Fecha de retorno	29/01/2023 – 02/02/2023
2 – Costo de Pasaje	Financiado por la organización del evento.
3 – Costo de Viático	Financiado por la organización del evento.
4 – Costo de Refuerzo de Viático	Financiado por la organización del evento.
5 - Costo Actual del viaje	Financiado por la organización del evento.
4-Pertinencia	
1-Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante.	La formación está dirigida al personal encargado de los controles de seguridad alimentaria y la gestión de crisis tanto en la UE como en países no pertenecientes a la UE, en tal sentido, la Lic. Elsi Ovelar: a) es el personal de la autoridad competente MSPyBS, designado como Punto de Emergencia dentro de la red INFOSAN para la gestión de crisis alimentarias y b) es el personal de la autoridad competente MSPyBS que participa en la gestión de contingencias y ejecución de planes de contingencia relacionados con incidentes de crisis alimentaria.
2-Carácter de Participación (p.ej.:expositor)	Participante.
3-Resolución que autoriza el viaje	
5-Información Complementaria.	
Adjuntar el programa	


Lic. ELSI OVELAR F.
 DIRECTORA GENERAL
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
 INAN - MSP y BS

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR	
1- Datos del Evento	
1- Denominación	Técnicas de investigación que se implementarán durante los controles oficiales para disuadir posibles fraudes a lo largo de la cadena agroalimentaria y en el comercio electrónico.
2 – Organización	Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación de la Unión Europea (CHAFEA) - Programa de formación en legislación y seguridad alimentaria Better Training for Safer (BTSF)
3 – Objetivo	El objetivo principal del programa de formación es lo de proporcionar una formación especializada y avanzada en el contexto de la cooperación mundial de INFOSAN en el área de preparación y gestión de crisis de la seguridad alimentaria.
4 - Fecha de realización	30/01/2023 al 02/02/2023
5- Lugar (Ciudad/país)	Buenos aires – Argentina
6 – Lugar de Hospedaje	Meliá Buenos Aires Hotel
2 – Datos de la persona Autorizada	
1 – Nombres y Apellidos	Elva Patricia Maldonado Galeano
2 – Cédula de identidad Civil N.º	2590522
3 - Cargo	Directora de Registros y Habilitaciones Alimentarias.
4 – Entidad/Dependencia donde presta servicios(Dirección/Departamento)	Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición/Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias.
3-Costos	
1 - Fecha de salida y Fecha de retorno	29/01/2023 – 02/02/2023
2 – Costo de Pasaje	Financiado por la organización del evento.
3 – Costo de Viático	Financiado por la organización del evento.
4 – Costo de Refuerzo de Viático	Financiado por la organización del evento.
5 - Costo Actual del viaje	Financiado por la organización del evento.
4-Pertinencia	
1-Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante.	La formación está dirigida al personal encargado de los controles de seguridad alimentaria y la gestión de crisis tanto en la UE como en países no pertenecientes a la UE, en tal sentido, la Sra. Maldonado: a) es el personal de la autoridad competente MSPyBS, designado como punto de contacto dentro de la red INFOSAN para el intercambio de información sobre incidentes y gestión de crisis alimentarias y b) es el personal de la autoridad competente MSPyBS que participa en la planificación de contingencias y la ejecución de planes de contingencia relacionados con incidentes de crisis alimentaria y su gestión.
2-Carácter de Participación (p.ej.:expositor)	Participante.
3-Resolución que autoriza el viaje	
5-Información Complementaria.	
Adjuntar el programa	


 Q.A. Patricio Maldonado
 Directora
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DEL FORO DE ALTO NIVEL – X ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ENFERMEDADES RARAS, HUÉRFANAS O POCO FRECUENTES, A LLEVARSE A CABO EN SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

Asunción, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

La nota de fecha 23 de diciembre de 2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 227.444/2022, por medio de la cual la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras, invita a participar del Foro de Alto Nivel - Encuentro Iberoamericano de Enfermedades Raras, Huérfanas o Poco Frecuentes, a realizarse en San José de Costa Rica, durante los días 09 y 10 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras, ha cursado la invitación a un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para participar del mencionado Foro, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de febrero del año en curso, en San José de Costa Rica.

Que el objetivo de la actividad es abordar los principales retos y oportunidades en la gestión de las enfermedades raras, huérfanas o poco frecuentes desde una perspectiva integral.

Que el encuentro propiciará el intercambio de experiencias llevadas adelante por los distintos países y los organismos multilaterales, que permitirá la construcción de políticas públicas regionales y contar con mayor información para fortalecer los servicios de atención sanitaria así como avanzar en la mejora de la calidad de vida de las personas que conviven con una enfermedad rara.

Que tratándose de un Foro de Alto Nivel, se ha designado por nota MSPyBS/S.G. N° 0087/2023 a la Dra. Karen Elizabeth Díaz, Jefe de Gabinete del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud para que represente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la mesa técnica de Representantes de Ministerios de Salud en el tema: Avances Regionales en el ámbito de las Enfermedades Raras.

Que la participación de la alta funcionaria es indispensable, debido a que la misma participará en carácter de expositora durante el desarrollo del evento.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA A PARTICIPAR DEL FORO DE ALTO NIVEL – X ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ENFERMEDADES RARAS, HUÉRFANAS O POCO FRECUENTES, A LLEVARSE A CABO EN SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

Asunción, 30 de enero de 2023.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Dra. Karen Elizabeth Díaz**, Jefe de Gabinete del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a participar del "**Foro de Alto Nivel – X Encuentro Iberoamericano de Enfermedades Raras, Huérfanas o Poco Frecuentes**", a realizarse los días 09 y 10 de febrero de 2023, en San José de Costa Rica.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. VICTOR HERNÁN MERTINEZ
MINISTRO SUSTITUTO**

/bmr

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

I- Datos del Evento

1	Denominación	X Encuentro Iberoamericano de Enfermedades Raras
2	Organización	Aliber
3	Objetivo	Abordar los principales retos y oportunidades en la gestión de Enfermedades Raras, huérfanas o poco frecuentes.
4	Fecha de realización	09 y 10 de Febrero 2023
5	Lugar (ciudad/país)	Costa Rica
6	Lugar de hospedaje	A ser proveido por la Organización

2- Datos de la persona autorizada

1	Nombres y Apellidos	Karen Elizabeth Diaz de Benítez
2	Cédula de identidad civil N°	1847478
3	Cargo	Jefa de Gabinete Viceministerio de Rectoría
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

3-Costos

1	Fecha de salida y	Financiado por Aliber
3	Costo de Pasaje	Financiado por Aliber.
4	Costo de Viático	Financiado por Aliber
5	Costo de refuerzo de viático	Financiado por Aliber
6	Costo total del viaje	Financiado por Aliber.

4- Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Construcción de Políticas Públicas Regionales en carácter de Jefe de Gabinete del Viceministerio de Rectoría que se encarga de los programas de Salud abordados en el evento.
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	

5-Información Complementaria

Adjuntar el programa de actividades del evento.





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS, A PARTICIPAR DEL "TALLER REGIONAL – FACILITANDO EL ACCESO A LAS VACUNAS COVID-19 A LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS AMÉRICAS", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

Asunción, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

La nota PRY/6/08 (6763-23), de fecha 23 de enero del año en curso, registrada en esta institución como expediente SIMESE N°16.385/2023, a través de la cual la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cursa invitación para el "Taller Regional – Facilitando el acceso a las vacunas COVID-19 a las poblaciones en situación de vulnerabilidad en las Américas", a realizarse en la ciudad de Panamá, Panamá, los días 28 de febrero al 03 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ha cursado la invitación para la participación de dos (2) funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el evento a llevarse a cabo del 28 de febrero al 03 de marzo del año en curso, en la ciudad de Panamá, Panamá.

Que el objetivo del taller es capacitar y acompañar al personal designado por los Ministerios de Salud y de Medio Ambiente de los países de la Región, en la elaboración de una hoja de ruta basada en los resultados de la "Evaluación del impacto en la salud ambiental de la cadena de suministro de vacunas de COVID-19 con un enfoque en gestión de residuos en establecimientos de salud".

Que en el aludido encuentro, participarán los países que han desarrollado la encuesta sobre manejo de residuos de vacunación, como parte del proyecto "Facilitar el acceso a las vacunas COVID-19 a las poblaciones en situación de vulnerabilidad en las Américas".

Que en ese sentido la citada organización internacional sugiere que participen del taller los profesionales que participaron de la aludida encuesta.

Que por nota D.G.N° 42 – LL/DIGESA/2023, la Dirección General de Salud Ambiental, designó al Ing. Luis Alberto Leguizamón Ovelar, Director General de Salud Ambiental, y al Ing. Elías Samuel Rodríguez Paredes, Director de la Dirección de Residuos Sólidos para participar del referido taller.



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS, A PARTICIPAR DEL "TALLER REGIONAL – FACILITANDO EL ACCESO A LAS VACUNAS COVID-19 A LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS AMÉRICAS", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

Asunción, 06 de febrero de 2023.-

Que la participación en forma presencial de los funcionarios es indispensable, debido a que los mismos reúnen el perfil sugerido por los organizadores y que son los responsables del desarrollo de la hoja de ruta nacional para la gestión de residuos de la vacunación en el contexto de la COVID-19 y otras enfermedades emergentes y reemergentes.

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) financiará los gastos de pasajes y viáticos de los representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. Autorizar al **Ing. Luis Alberto Leguizamón Ovelar**, C.I.C. N° 1.257.797, Director General de Salud Ambiental, y al **Ing. Elías Samuel Rodríguez Paredes**, C.I.C. N° 954.561, Director de la Dirección de Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección General de Salud Ambiental, a participar del "Taller Regional – Facilitando el acceso a las vacunas COVID-19 a las poblaciones en situación de vulnerabilidad en las Américas, los días 28 de febrero al 03 de marzo de 2023, en la ciudad de Panamá, Panamá.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. VÍCTOR H. MARTÍNEZ ACOSTA
MINISTRO SUSTITUTO**

/sr

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

I- Datos del Evento

1	Denominación	Taller Regional – Facilitando el acceso a las vacunas COVID-19 a las poblaciones en situación de vulnerabilidad en la Américas
2	Organización	Organización Panamericana de la Salud - OPS
3	Objetivo	Capacitar y acompañar al personal designado por los ministerios de salud y de medio ambiente de los países de la Región, en la elaboración de una hoja de ruta basada en los resultados de la “Evaluación del impacto en la salud ambiental de la cadena de suministro de vacunas del COVID-19 con un enfoque en gestión de residuos en establecimientos de salud”
4	Fecha de realización	Del 28 de febrero del 2023 al 03 de marzo del 2023
5	Lugar (ciudad/país)	Ciudad de Panamá, Panamá
6	Lugar de hospedaje	A definir por la organización del evento

2- Datos de la persona autorizada

1	Nombres y Apellidos	Luis Alberto Leguizamón Ovelar
2	Cédula de identidad civil N°	1.257.797
3	Cargo	Director General
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA

3-Costos

1	Fecha de salida y Fecha de retorno	A cargo de la organización
2	Costo de Pasaje	A cargo de la organización
3	Costo de Viático	A cargo de la organización
4	Costo de refuerzo de viático	A cargo de la organización
5	Costo total del viaje	A cargo de la organización

4- Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Desarrollo de hojas de rutas nacionales para la gestión de residuos de la vacunación en el contexto del COVID-19 y otras enfermedades emergentes y reemergentes en la Región de América Latina y el Caribe
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Representante designado por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Paraguay
3	Resolución que autoriza el viaje	

5-Información Complementaria

1	Adjuntar el programa de actividades del evento.
---	---

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

I- Datos del Evento		
1	Denominación	Taller Regional – Facilitando el acceso a las vacunas COVID-19 a las poblaciones en situación de vulnerabilidad en la Américas
2	Organización	Organización Panamericana de la Salud - OPS
3	Objetivo	Capacitar y acompañar al personal designado por los ministerios de salud y de medio ambiente de los países de la Región, en la elaboración de una hoja de ruta basada en los resultados de la “Evaluación del impacto en la salud ambiental de la cadena de suministro de vacunas del COVID-19 con un enfoque en gestión de residuos en establecimientos de salud”
4	Fecha de realización	Del 28 de febrero del 2023 al 03 de marzo del 2023
5	Lugar (ciudad/país)	Ciudad de Panamá, Panamá
6	Lugar de hospedaje	A definir por la organización del evento
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Y Apellidos	Elías Samuel Rodríguez Paredes
2	Cédula de identidad civil N°	954.561
3	Cargo	Director
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, Dirección de Residuos Sólidos
3-Costos		
1	Fecha de salida y Fecha de retorno	A cargo de la organización
2	Costo de Pasaje	A cargo de la organización
3	Costo de Viático	A cargo de la organización
4	Costo de refuerzo de viático	A cargo de la organización
5	Costo total del viaje	A cargo de la organización
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Desarrollo de hojas de rutas nacionales para la gestión de residuos de la vacunación en el contexto del COVID-19 y otras enfermedades emergentes y reemergentes en la Región de América Latina y el Caribe
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Representante designado por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Paraguay
3	Resolución que autoriza el viaje	
5-Información Complementaria		
1	Adjuntar el programa de actividades del evento.	

“Sesquicentenario de la Espejada Nacional: 1864 - 1870”



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA, A PARTICIPAR DE LA “CONFERENCIA G-STIC RIO 2023”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL.

Asunción, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

La Nota MSPyBS/DGRII/N° 025/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 18.865/2023, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la autorización para la participación de la **Ing. Sara López**, Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en la “Conferencia G-STIC Río 2023”, a llevarse a cabo del 12 al 17 de febrero del año en curso, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil: y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Conferencia Global de Tecnología e Innovación Sostenible (G-STIC), ha cursado la invitación para la participación en carácter de Oradora, a la Directora General del Servicio de Saneamiento Ambiental (SENASA), en el evento a llevarse a cabo del 13 al 17 de febrero de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Que por nota D.G. SENASA N° 48/2023, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, solicita la anuencia correspondiente para la participación de la **Ing. Sara López**, Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en la “Conferencia G-STIC Río 2023”, a llevarse a cabo del 12 al 17 de febrero del año en curso, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Que la participación presencial de la citada funcionaria, es de importancia, conforme a la invitación cursada en carácter de Oradora, cuyos objetivos son: a) Identificar las barreras y facilidades para lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, segura y asequible, y el acceso a saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos; b) Promocionar una plataforma para que los representantes de la juventud destaque el derecho humano a acceder a Wash; y c) Proponer estrategias para la cooperación internacional y alianzas para acelerar la realización del ODS 6.



"Sesquicentenario de la Espejada Nacional: 1864 - 1870"



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA, A PARTICIPAR DE LA "CONFERENCIA G-STIC RIO 2023", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL.

Asunción, 06 de febrero de 2023.-

Que la participación de la funcionaria, no representará ninguna erogación para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Organización VITO Tecnología Limpia y Desarrollo Sostenible de Bélgica, financiará los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y estadía.

Que corresponde autorizar a la nombrada funcionaria a participar de la actividad, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Ing. Sara López**, C.I.C. N° 797.658, Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a participar en la **"Conferencia G-STIC Río 2023"**, a llevarse a cabo del 12 al 17 de febrero del año en curso, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. VÍCTOR H. MARTÍNEZ ACOSTA
MINISTRO SUSTITUTO**

/sr

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

I- Datos del Evento

1	Denominación	“Conferencia G-STIC Rio 2023”.-
2	Organización	Comunidad Global de Tecnología e Innovación Sostenible (G-STIC).-
3	Objetivo	Identificar las barreras y facilitadores para lograr el acceso universal y equitativo al agua potable y segura y asequible y el acceso a saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos. Promocionar una plataforma para que los representantes de la juventud destaque el derecho humano a acceder a WASH.- Proponer estrategias para la cooperación internacional y alianzas para acelerar la realización del ODS 6.-
4	Fecha de realización	13 al 17 de febrero 2023.
5	Lugar (ciudad/país)	Río de Janeiro - Brasil.-
6	Lugar de hospedaje	Río de Janeiro - Brasil.-

2- Datos de la persona autorizada

1	Nombres y Apellidos	Sara Inés López de Caballero.-
2	Cédula de identidad civil N°	797.658.-
3	Cargo	Directora General.-
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA- Dirección General.-

3-Costos

1	Fecha de salida y Fecha de retorno	Del 12 al 17 de febrero 2023.-
3	Costo de Pasaje	Sin costo para el Estado.-
4	Costo de Viático	Sin costo para el Estado.-
5	Costo de refuerzo de viático	Sin costo para el Estado.-
6	Costo total del viaje	Sin costo para el Estado.-

4- Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Agua Potable - Saneamiento e higiene periurbano y áreas rurales.-
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Speaker.-
3	Resolución que autoriza el viaje	En trámite.-

5-Información Complementaria

Adjuntar el programa de actividades del evento.	Se adjunta impresión del Programa de actividades del Evento.-
---	---



Ing. Sara López

Directora General - SENASA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA, A PARTICIPAR DEL “FORO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA IGUALDAD AL GÉNERO Y LA DIVERSIDAD”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS.

Asunción, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

La nota MSPyBS/DGRRII/N° 018, de fecha 31 de enero de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 18.865/2023, por medio de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita la autorización para la participación de la **Ing. Sara López**, Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en el **“Foro Regional de Infraestructura al Servicio de la Igualdad al Género y la Diversidad”**, a llevarse a cabo del 08 al 10 de febrero del año en curso, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: “...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...”.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha cursado la invitación para la participación en carácter de Panelista, a la Directora General del Servicio de Saneamiento Ambiental (SENASA), en el evento a llevarse a cabo del 08 al 10 de febrero de 2023, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Que por nota D.G. SENASA N° 48/2023, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, solicita la anuencia correspondiente para la participación de la **Ing. Sara López**, C.I.C. N° 797.658, Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en el **“Foro Regional de Infraestructura al Servicio de la Igualdad al Género y la Diversidad”**, a llevarse a cabo del 08 al 10 de febrero del año en curso, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Que la participación presencial de la citada funcionaria es de importancia, conforme a la invitación cursada en carácter de Panelista, cuyo objetivo es abordar los beneficios de una infraestructura inclusiva para el desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA, A PARTICIPAR DEL “FORO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA IGUALDAD AL GÉNERO Y LA DIVERSIDAD”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS.

Asunción, 06 de febrero de 2023.-

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) organizador del evento, financiará los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y estadía.

Que corresponde autorizar a la nombrada funcionaria a participar de la actividad, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Ing. Sara López**, Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), C.I.C. N° 797.658, a participar en el **“Foro Regional de Infraestructura al Servicio de la Igualdad al Género y la Diversidad”**, a llevarse a cabo del 8 al 10 de febrero del año en curso, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. VÍCTOR H. MARTÍNEZ ACOSTA
MINISTRO SUSTITUTO

/sr

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

I- Datos del Evento

1	Denominación	“Foro Regional Infraestructura al Servicio de la Igualdad de Género y la Diversidad”.-
2	Organización	Banco Interamericano de Desarrollo - BID.-
3	Objetivo	Abordar los beneficios de una infraestructura inclusiva para el desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe.-
4	Fecha de realización	8 al 10 de febrero 2023.
5	Lugar (ciudad/país)	Washington - Estados Unidos - EE.UU.-
6	Lugar de hospedaje	Washington - Estados Unidos - EE.UU.-

2- Datos de la persona autorizada

1	Nombres y Apellidos	Sara Inés López de Caballero.-
2	Cédula de identidad civil N°	797.658.-
3	Cargo	Directora General.-
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA- Dirección General.-

3-Costos

1	Fecha de salida y Fecha de retorno	Del 6 al 10 de febrero 2023.-
3	Costo de Pasaje	Sin costo para el Estado.-
4	Costo de Viático	Sin costo para el Estado.-
5	Costo de refuerzo de viático	Sin costo para el Estado.-
6	Costo total del viaje	Sin costo para el Estado.-

4- Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La agenda del evento se ha centrado en dos temáticas principales: b) se discutirán las oportunidades que generan las inversiones en infraestructura de agua y saneamiento, energía y transporte para mejorar la igualdad de género de los países de la Región.-
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Panelista.-
3	Resolución que autoriza el viaje	En trámite.-

5-Información Complementaria

Adjuntar el programa de actividades del evento.	Se adjunta impresión del Programa de actividades del Evento.-
---	---



Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 035 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO, A PARTICIPAR DE LA 5^a CUMBRE MINISTERIAL GLOBAL SOBRE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE MONTREUX, SUIZA.

Asunción, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

La nota DM/DGPR/N/Nº2014/2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 221971/2022, a través de la cual la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, transmite la invitación del Consejero Federal de Suiza, para participar de la 5^a Cumbre Ministerial Global sobre la Seguridad del Paciente, a realizarse en la ciudad de Montreux, Suiza, los días 23 al 24 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Consejero Federal de Suiza, Alain Berset, ha cursado la invitación para la participación de una delegación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el evento a llevarse a cabo del 23 al 24 de febrero del año en curso, en la ciudad de Montreux, Suiza.

Que la Cumbre se celebrará bajo el lema: "Menos daño, mejor atención: desde la resolución hasta la implementación".

Que por medio de este evento, se espera renovar los fuertes impulsos internacionales para continuar fomentando la seguridad del paciente, incluyendo las lecciones aprendidas durante la pandemia de la COVID-19. Teniendo en cuenta que, la seguridad del paciente es una cuestión urgente para la sanidad pública y global, que afecta a todos los sistemas sanitarios en todo el mundo.

Que asimismo la crisis sanitaria desatada por la pandemia ha puesto de manifiesto aún más la importancia de la seguridad del paciente y la necesidad de adoptar medidas en favor de ella.

Que la mencionada actividad reunirá a ministros, representantes de alto nivel y expertos de todo el mundo.



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 035-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO, A PARTICIPAR DE LA 5^a CUMBRE MINISTERIAL GLOBAL SOBRE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE MONTREUX, SUIZA.

Asunción, 13 de febrero de 2023.-

Que tratándose de una Cumbre de alto nivel, se designado por nota MSPyBS/DGRRRII/DTOMI N°29/2023 al Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, y a la Dra. Nathalia María Meza Noce, Directora de Calidad de la Dirección General de Gabinete, para que representen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la participación en forma presencial del alto funcionario es indispensable, debido a que dentro de las funciones del Viceministerio de Atención a la Salud y Bienestar Social se encuentra la de implementar el modelo de atención basado en redes integradas e integrales de servicios de salud, incorporando dimensiones de calidad y seguridad del paciente.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar al **Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta**, con C.I.C. N° 1.040.776, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, a participar de la "5^a Cumbre Ministerial Global sobre la Seguridad del Paciente", los días 23 al 24 de febrero de 2023, en la ciudad de Montreux, Suiza.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/sr/rl

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

I- Datos del Evento

1	Denominación	5° Cumbre Ministerial Global sobre la Seguridad del Paciente
2	Organización	Consejero Federal de Suiza
3	Objetivo	Continuar fomentando la seguridad del paciente a nivel global
4	Fecha de realización	23 y 24 de Febrero de 2023
5	Lugar (ciudad/país)	Ciudad de Montreux - Suiza
6	Lugar de hospedaje	Gran Rue 81 – Montreux, Suiza 1820

2- Datos de la persona autorizada

1	Nombres y Apellidos	Víctor Hernán Martínez Acosta
2	Cédula de identidad civil N°	1.040.776
3	Cargo	Viceministro
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

3-Costos

1	Fecha de salida y Fecha de retorno	21 al 26 / febrero / 2023
3	Costo de Pasaje	G. 24.931.200 (*)
4	Costo de Viático	G. 19.989.222
5	Costo de refuerzo de viático	N/A
6	Costo total del viaje	G. 44 920 422

4- Pertinencia

1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La cumbre reunirá a representantes de alto nivel y expertos de todo el mundo, por lo que la participación del Dr. Víctor Hernán Martínez, en su carácter de máxima autoridad de este Ministerio será de gran importancia para la continuidad de la sanidad pública global y el fortalecimiento de la seguridad del paciente, en concordancia con el lema “menos daño”, mejores cuidados – desde la resolución hasta la implementación.
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Jefe de Delegación
3	Resolución que autoriza el viaje	En proceso

5-Información Complementaria

Adjuntar el programa de actividades del evento.

(*) Sujeto a variación por tipo de cambio y disponibilidad de vuelos al momento de la emisión de los billetes aéreos

Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta
Viceministro de Atención Integral
a la Salud y Bienestar Social



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 036 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA, A PARTICIPAR DE LA 5^a CUMBRE MINISTERIAL GLOBAL SOBRE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE MONTREUX, SUIZA.

Asunción, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

La nota DM/DGPR/N/Nº2014/2022, registrada en esta institución como expediente SIMESE N° 221.971/2022, a través de la cual la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, transmite la invitación del Consejero Federal de Suiza, para participar de la 5^a Cumbre Ministerial Global sobre la Seguridad del Paciente, a realizarse en la ciudad de Montreux, Suiza, los días 23 al 24 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Consejero Federal de Suiza, Alain Berset, ha cursado la invitación para la participación de una delegación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el evento a llevarse a cabo del 23 al 24 de febrero del año en curso, en la ciudad de Montreux, Suiza.

Que la Cumbre se celebrará bajo el lema: "Menos daño, mejor atención: desde la resolución hasta la implementación".

Que por medio de este evento, se espera renovar los fuertes impulsos internacionales para continuar fomentando la seguridad del paciente, incluyendo las lecciones aprendidas durante la pandemia de la COVID-19. Teniendo en cuenta que, la seguridad del paciente es una cuestión urgente para la sanidad pública y global, que afecta a todos los sistemas sanitarios en todo el mundo.

Que asimismo la crisis sanitaria desatada por la pandemia ha puesto de manifiesto aún más la importancia de la seguridad del paciente y la necesidad de adoptar medidas en favor de ella.

Que la mencionada actividad reunirá a ministros, representantes de alto nivel y expertos de todo el mundo.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Resolución S.G. N° 036

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIA, A PARTICIPAR DE LA 5^a CUMBRE MINISTERIAL GLOBAL SOBRE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2023, EN LA CIUDAD DE MONTREUX, SUIZA.

Asunción, 23 de febrero de 2023.-

Que tratándose de una Cumbre de alto nivel, se designó por nota MSPyBS/DGRRII/DTOMI N°29/2023 al Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, y a la Dra. Nathalia María Meza Noce, Directora de Calidad de la Dirección General de Gabinete, para que representen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la participación en forma presencial de la funcionaria es indispensable, debido a que los objetivos del evento se encuentran en concordancia con las funciones desempeñadas por la misma, y que entre las labores de la Dirección de Calidad se encuentra la de promover las estrategias que mejoren la seguridad del paciente en los procesos asistenciales.

Que se adjuntan antecedentes de la invitación y documentos respaldatorios.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la **Dra. Nathalia María Meza Noce**, con C.I.C. N° 1.972.659 Directora de Calidad de la Dirección General de Gabinete, a participar de la "5^a Cumbre Ministerial Global sobre la Seguridad del Paciente", los días 23 al 24 de febrero de 2023, en la ciudad de Montreux, Suiza.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/sr/rl

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento

1 Denominación	5º Cumbre Ministerial Global sobre la Seguridad del Paciente
2 Organización	Consejo Federal de Suiza
3 Objetivo	Continuar fomentando la seguridad del paciente al nivel global
4 Fecha de realización	23 y 24 de febrero de 2023
5 Lugar (ciudad/país)	Ciudad de Montreux- Suiza
6 Lugar de hospedaje	En proceso

2- Datos de la persona autorizada

1 Nombres y Apellidos	Nathalia Maria Meza Noce
2 Cédula de identidad civil N°	1.972.659
3 Cargo	Directora
4 Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección / Departamento)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Dirección de Calidad

3-Costos

1 Fecha de salida y Fecha de retorno	21 Y 26/febrero/2023
3 Costo de Pasaje	24.931.200 (*)
4 Costo de Viático	18.349.308
5 Costo de refuerzo de viático	N/A
6 Costo total del viaje	Gs. 43.280.508

4- Pertinencia

1 Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Los objetivos del evento corresponden a la función realizada, considerando que dentro de la función de la Dirección de Calidad se encuentra “Promover las estrategias que mejoren la seguridad del paciente en los procesos asistenciales”
2 Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Delegada
3 Resolución que autoriza el viaje	En proceso

5- Información Complementaria

Se adjunta el programa de actividades del evento.

(*) Sujeto a variación por tipo de cambio y disponibilidad de vuelos al momento de la emisión de los pasajes aéreos



Dra. Nathalia Meza Noce, Directora
Dirección de Calidad
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social